

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO N° DAL-046- ADM-2009 PANAMA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de sus facultades legales,



C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley N° 47 de 9 de julio de 1996, "Por la cual se dictan medidas de protección fitosanitaria y se adoptan otras disposiciones" faculta a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario a establecer las medidas fitosanitarias de prevención, control y erradicación de plagas, tendientes a proteger el patrimonio agrícola nacional.

Que la Ley N° 23 del 15 de julio de 1997 faculta a la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria para hacer cumplir las medidas fitosanitarias requeridas en la prevención de la introducción, establecimiento y dispersión de plagas cuarentenarias en el territorio nacional.

Que la producción de cítricos en el país representa un factor importante para la economía, lo cual genera un significativo número de empleos directos e indirectos.

Que la plaga Huanglongbing o HLB (ex Yellow Dragon o Greening), es causada por la bacteria *Candidatus Liberibacter asiaticus*., considerada como la más destructiva y de mayor importancia económica y cuarentenaria de los cítricos en el mundo.

Que esta plaga tiene como insectos vectores a los psílidos *Diaphorina citri* y *Trioza erytreae* y que *Diaphorina citri* ya ha sido detectado en el territorio nacional.

Que en la actualidad esta plaga se encuentra presente en el Sureste Asiático, Australia, África, Estados Unidos, Brasil, Cuba y ha sido reportada recientemente en países de la región del OIRSA, como República Dominicana y Belice, lo que representa una eminente amenaza para la producción de cítricos en el país.

Que en la LIV Reunión Ordinaria de la Comisión Técnica del CIRSA, integrada por los directores nacionales de Sanidad Vegetal de los países miembros del OIRSA, celebrada del 13 al 15 de mayo de 2009, en San Salvador, El Salvador, se aprobó la propuesta de resolución para declarar de Emergencia Regional por la plaga cuarentenaria Huanglongbing o HLB.

Que en la LVI Reunión del CIRSA, celebrada el 21 de mayo del 2009, en República Dominicana, los Ministros de Agricultura, mediante Resolución N° 8 acordaron declarar Emergencia Regional Fitosanitaria por la enfermedad Huanglongbing o HLB, con la finalidad que se apliquen medidas fitosanitarias que eviten la introducción, establecimiento y dispersión de la plaga en los países miembros.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Prohibir la entrada al país, de material de cítricos (plantones y material de